

Buenos Aires, trece de junio de 2007

Visto: el Expediente Interno n° 76/2007; y

Considerando:

Por estas actuaciones se documenta el trámite de adquisición de los tomos necesarios para completar las colecciones en vocalías, secretarías judiciales y biblioteca del Tribunal de los *Fallos de la Corte Suprema de la Nación*, distribuidos en forma exclusiva por Lexis Nexis Argentina S.A.

A fojas 4/15 obran las solicitudes efectuadas a las dependencias aludidas, así como las respuestas sobre el estado actualizado de cada colección y las necesidades de las áreas consultadas.

Sobre la base de tal relevamiento, el área de compras y contrataciones requirió de la firma mencionada una cotización y las condiciones de entrega de los volúmenes solicitados (ver fojas 16/17).

A fojas 25/30, el área de contaduría tomó conocimiento de las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución n° 22/2007 del Tribunal y afectó preventivamente la suma de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 22.500,00), a imputar al ejercicio fiscal en curso.

En virtud de un requerimiento efectuado por el señor Presidente del TSJ a fs. 35, se procedió a solicitar a Lexis Nexis Argentina S.A. un nuevo presupuesto y a gestionar un descuento en el monto total de la compra en atención a su magnitud. La firma expresó que si bien resulta imposible otorgar una rebaja en el precio final presupuestado dado que la publicación que distribuye no es propia, a fs 36 ofreció como gentileza a esta sede un obsequio de libros a elegir por un monto de mil cien pesos (\$1.100). Asimismo, adjuntó el nuevo presupuesto que obra a fs. 37.

La ley n° 2.296 (B.O. n° 2.650 del 22/3/07) modificó la cláusula transitoria segunda de la ley n° 2.095 (B.O. n° 2.557 del 2/11/06) indicando que el nuevo régimen de compras entra en vigencia a partir del 1° de mayo de 2007, para las contrataciones que se dispongan a partir de esa fecha. Dado que la iniciación de las presentes actuaciones data del 9 de marzo del corriente año —por nota de Presidencia n° 22/07— corresponde aplicar el régimen vigente a esa fecha.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado a contratación directa para la adquisición de los volúmenes necesarios para completar y actualizar las colecciones de *Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, distribuidos en forma exclusiva por la firma Lexis Nexis Argentina SA.
2. Procédase a realizar la contratación en los términos establecidos por el apartado g) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.
3. Téngase presente para su oportunidad el ofrecimiento efectuado a fs. 36 por la firma Lexis Nexis Argentina S.A.
4. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 21/2007